



DECRETO N° 1235 /

TEMUCO, 08 NOV. 2024

VISTOS

1.- El decreto con fuerza de Ley N°1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

2.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4648 del 26 de diciembre de 2023.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 69 de fecha 04 de enero de 2024 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2024.

4.- Los 28 informes sociales e informes técnicos productivos que acreditan la condición de usuarios productores en situación de emergencia y vulnerabilidad a causa del déficit hídrico y sequía que los afecta, cuyo número de informes sociales se detalla a continuación y forman parte integrante del presente decreto.

N° INFORMES SOCIALES						
18	14	24	9	11	22	5
7	15	25	3	10	27	17
1	2	8	19	20	16	6
13	23	26	4	21	28	12

5.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, se hace necesario modificar el Decreto Alcaldicio N° 560 de fecha 12 de julio de 2024, para la incorporación de nuevos beneficiarios.

2.- Que de acuerdo al aumento de un 30% de las partidas estipuladas en las bases administrativas, del decreto n°683 de fecha 21 de agosto de 2024, se suman 8 nuevos beneficiarios, de los cuales, se informan sus respectivos informes sociales e informes técnicos productivos, aumentando el listado de 28 a 36 beneficiarios.

12305 301293

DECRETO

1.- Apruébese la modificación del Decreto Alcaldicio N° 560 de fecha 12 de julio de 2024, por la incorporación de los siguientes beneficiarios de ayuda social paliativa:

Incorpórese el siguiente listado de beneficiarios:

N°	Nombre	Rut	Ayuda Social Paliativa	N° Informe Social
1	Carolina Andrea Collinao Nahuelfil	15.652.178 - 7	Estanque Y Kit Básico	29
2	Cecilia Gallardo Vilchez	8.035.518-1	Estanque Y Kit Básico	30
3	Celinda Del Carmen Jara Vidal	11.588.913-3	Estanque Y Kit Básico	31
4	Daniela Fernanda Seguel Antil	17.264.274-8	Estanque Y Kit Básico	32
5	José Domingo Curifil Toro	10.025.178-7	Estanque Y Kit Básico	33
6	Juan Carlos Marinao Contreras	11.909.146-2	Estanque Y Kit Básico	34
7	Karen Patricia Llancaño Llancaño	19.304.758 - 0	Estanque Y Kit Básico	36
8	Marcela Del Carmen Traipe Maliqueo	15.261.328-8	Estanque Y Kit Básico	35

2.- Déjese establecido que todo lo demás se mantiene sin modificaciones en el Decreto N°560 con fecha 12 de julio de 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE




CZS/EMM/fvb
DISTRIBUCION:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural.